

Objeto del contrato:	SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA” (CONTR 2023 1152923)
Duración del contrato:	Máximo de 24 meses, salvo que el crédito se agotara con anterioridad,
Presupuesto máximo:	750.560,00 € (IVA INC.) (2 lotes)
Valor estimado:	1.488.589,99 €
Posición presupuestaria:	G/14B/22702/ 29/01

RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE

Con fecha **05/04/2024** este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del **“SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA” (CONTR 20 23 1152923)**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga con fecha **03/04/2024**, tras incorporar las observaciones emitidas por el Gabinete Jurídico Provincial en el Informe 2023/210, de fecha 22 de diciembre de 2023, en la que se expone la necesidad del presente contrato para los correspondientes fines del servicio público.

La fiscalización previa tuvo lugar con fecha **17/04/2024**.

Una vez efectuada su fiscalización previa y completado el expediente, procede aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU.

Vista Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo relativo a la subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		19/04/2024 09:31:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwok7zE2KN0nzU7v597EQXqYMWp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

- 1.- Aprobar** el expediente de contratación denominado **“SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA” (CONTR 2023 1152923)** y un gasto máximo de **750.560,00 € (IVA INC.)** para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de su ejecución, con las características indicadas en el encabezamiento y en las condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.
- 2.- Aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán esta contratación.
- 3.-Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación mediante **procedimiento abierto**, atendiendo a varios criterios de adjudicación, conforme al apartado 2 del artículo 131 y el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.-** Dadas las características del contrato, y dado que el valor estimado es superior al umbral superior al umbral establecido en el apartado b) del artículo 22 de la LCSP en relación con el art. 22.2 de la LCSP, está **sujeto a Regulación Armonizada**.
- 5.-** El presente contrato es **susceptible de Recurso Especial** en materia de contratación de acuerdo con el artículo 44 de la mencionada Ley.

En Málaga a la fecha de la firma digital.
LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fdo.: M^a Teresa Pardo Reinaldos.

Avda. de la Aurora, 69, 6^a . Edif. Aries. 29071 Málaga²
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		19/04/2024 09:31:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwok7zE2KN0nzU7v597EQXqYMWp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	